

En las casas de concejo de la Villa de Vergara a diez  
 y tres dias del mes de octubre de mill e seiscientos e setenta e quatro años  
 se juntaron los señores Justicia y regimiento desta Villa de Vergara  
 en especial el Sr. don Juan de Beltran de Oceta y Gallarraga Alcaldes ordinarios  
 Juan Mir de la Torre Sindico procurador general Andres de Cupide Juan de Garay  
 Jlorca, Fran Garcia de Arcaate cumatequi y Fran Perez de Alday Regidores  
 Manuel de Laminaga y Andres de yruin diputados de la Villa de Vergara  
 de la jurisdiccion de esta Villa de Vergara por ante mi el Sr. de  
 ayuntamiento estando a las juntas anexas conseridos y tratado sobre  
 el negocio de se deudar a la manzana de Sebende en este primer año  
 para Masoay y para guardar y atendiendo a que no ay mucha finca  
 de nada acordaron se deuda a Veintey tres reales el costal de  
 la manzana para Masoay y a Veintey cinco reales la finca  
 para guardar y pusieron estatuto para que no ay deuda excediendo  
 de los dichos referidos para ser castigados y se publiques  
 por las Iglesias lo referido a filo de secretarion y firm. los señores  
 Comisarios de la Villa de Vergara

Don Juan Beltran de Oceta y Gallarraga Alcaldes ordinarios  
 Juan Mir de la Torre Sindico procurador general  
 Andres de Cupide Juan de Garay Jlorca Fran Garcia de Arcaate cumatequi  
 Manuel de Laminaga y Andres de yruin diputados de la Villa de Vergara  
 por ante mi el Sr. de ayuntamiento

En las casas de concejo de la Villa de Vergara a diez e tres dias del mes de noviembre de mill e seiscientos e setenta e quatro años  
 se juntaron los señores Justicia y regimiento desta Villa de Vergara  
 en especial el Sr. don Juan de Beltran de Oceta y Gallarraga Alcaldes ordinarios  
 Juan Mir de la Torre Sindico procurador general Andres de Cupide Juan de Garay  
 Jlorca, Fran Garcia de Arcaate cumatequi y Fran Perez de Alday Regidores  
 Manuel de Laminaga y Andres de yruin diputados de la Villa de Vergara  
 de la jurisdiccion de esta Villa de Vergara por ante mi el Sr. de  
 ayuntamiento estando a las juntas anexas conseridos y tratado sobre  
 el negocio de se deudar a la manzana de Sebende en este primer año  
 para Masoay y para guardar y atendiendo a que no ay mucha finca  
 de nada acordaron se deuda a Veintey tres reales el costal de  
 la manzana para Masoay y a Veintey cinco reales la finca  
 para guardar y pusieron estatuto para que no ay deuda excediendo  
 de los dichos referidos para ser castigados y se publiques  
 por las Iglesias lo referido a filo de secretarion y firm. los señores  
 Comisarios de la Villa de Vergara